

**COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE**  
**MEDCOM TECH, S.A.**

Barcelona, 10 de agosto de 2018

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB) se comunica como hecho relevante que el Consejo de Administración de **MEDCOM TECH, S.A.**, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2018, ha acordado convocar Junta extraordinaria de accionistas, para su celebración en Madrid, Hotel AC Cuzco, sito en paseo de la Castellana, 133, el día 26 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día 27 de septiembre de 2018, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

El texto íntegro de la convocatoria de Junta General extraordinaria de accionistas figura a continuación junto con el informe elaborado por el Consejo de Administración en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones considere oportunas.

Atentamente,

D. Juan Sagalés Mañas  
Director General de MEDCOMTECH, S.A.

## **MEDCOM TECH, S.A.**

### **Convocatoria de Junta General extraordinaria de accionistas**

El Consejo de Administración de MEDCOM TECH, S.A., en sesión celebrada el 2 de agosto de 2018, ha acordado convocar una Junta extraordinaria de accionistas, para su celebración en Madrid, Hotel AC Cuzco, sito en paseo de la Castellana, 133, el día 26 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y el día 27 de septiembre de 2018, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria.

### **Orden del día**

- Primero. Examen y aprobación, en su caso, del Acuerdo Marco de Reestructuración de deuda suscrito por Medcom Tech, S.A., Medcom Flow, S.A., Medcom Advance, S.A., Medcom Science, S.L., MCT Port, Unipessoal, L.D.A., con las entidades financieras y fondos Ciertior Credit Opportunities Fund FY y Resilience Partners Debtco 1, S.A.R.L. Se prevé suscribirlo a principios de septiembre y darlo a conocer a mercado.
- Segundo. Otorgamiento, mantenimiento, ratificación, extensión y novación de las garantías que constan en el acuerdo marco de reestructuración de deuda referido en el punto primero del orden del día, a los efectos de garantizar las correspondientes Obligaciones Garantizadas en el marco de la Reestructuración.
- Tercero. Aumento del capital social con aportaciones dinerarias y derechos de suscripción preferente por un importe efectivo (nominal más prima) de 3.375.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de 0.01 euros de valor nominal cada una, y que se suscribirá y desembolsará íntegramente en el momento de la suscripción con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Subsidiariamente, y para el caso de que el aumento de capital no resulte íntegramente suscrito en ejercicio de los derechos de suscripción preferente concedidos a los accionistas, el desembolso podrá consistir en la compensación de créditos. Corresponderá al consejo de administración determinar (i) el importe nominal del aumento y el número de acciones ordinarias a emitir, que serán como

máximo de 3.450.000 euros y 345.000.000 acciones, respectivamente y (ii) el tipo o precio de emisión de las nuevas acciones y, en particular, el importe de la prima de emisión por cada nueva acción emitida. Delegación en el consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto por la junta general, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la ley de sociedades de capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Cuarto. Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos.

Quinto. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

**Complemento y propuestas fundamentadas de acuerdo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los accionistas que representen al menos un tres por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta incluyendo puntos adicionales en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los accionistas que presenten, al menos, el tres por ciento del capital social podrán en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada, conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de los Estatutos Sociales.

**Derecho de información:** Se pone en conocimiento de todos los accionistas que, desde la publicación de la presente convocatoria, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social o a solicitar la entrega o el envío, inmediato y gratuito, y a consultar en la página web de la Sociedad el texto íntegro de las propuestas de acuerdos que integran el Orden del Día y que se someten a la aprobación de la Junta, junto con los documentos necesarios y respectivos informes del Consejo de Administración legalmente requeridos (en particular, el informe sobre el aumento de capital propuesto bajo el punto Tercero del Orden del Día).

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos Sociales y el artículo 8 del Reglamento de la Junta General, desde el día de publicación de la convocatoria e inclusive,

hasta el quinto día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, o verbalmente durante su celebración, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden de Día.

Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad al Mercado alternativo Bursátil desde la celebración de la última Junta General.

Las peticiones de información podrán realizarse entregando la petición en el domicilio social o mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal en la forma establecida a estos efectos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General. La solicitud del accionista deberá incluir su nombre y apellidos, acreditando las acciones de las que sea titular, con objeto de que esta información sea cotejada, en su caso, con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear). Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud a la Sociedad en forma y plazo.

**Derecho de asistencia, representación y voto emitido a distancia:** De acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, los accionistas tienen derecho a asistir a la Junta General cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares siempre que consten inscritas a su nombre en el registro de anotaciones en cuenta correspondiente con cinco días de antelación, al menos, a aquél en que haya de celebrarse la Junta General y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia, el certificado expedido por la entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta que en cada caso corresponda o el documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona física a través de la cual ejerce el derecho de asistencia.

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General. La representación deberá conferirse

por escrito, con carácter especial para cada Junta. En cualquier caso, no se podrá tener en la Junta más que un representante. La representación es siempre revocable y la asistencia personal a la Junta por el accionista representado tendrá la consideración de revocación de la representación. Cuando se confiera por medios de comunicación a distancia, solo se reputará válida la representación conferida que se efectúe mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista. En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se evidencien las facultades de la persona que haya conferido la delegación a distancia.

Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a los puntos del Orden del Día mediante correspondencia postal, remitiendo al domicilio social la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria debidamente firmada y cumplimentada por el accionista; junto con la fotocopia de sus DNI. En caso de que el accionista sea una persona jurídica deberá acreditar también poder suficiente en virtud del cual se acrediten las facultades de la persona que haya emitido el voto a distancia.

Se comunica a los accionistas de la compañía que para la validez tanto de la delegación como del voto a distancia las comunicaciones deberán recibirse por la Sociedad con, al menos, 24 horas de antelación al día y hora previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria, es decir, no más tarde del día 25 de septiembre de 2018 a las 12:00 horas.

El día de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su DNI o pasaporte. Igualmente, se informa a los accionistas de que el voto emitido a distancia quedará sin efecto por revocación posterior y expresa, dentro del plazo establecido para la emisión y realizada por el mismo medio empleado para la votación o por la asistencia a la junta del accionista que lo hubiera emitido.

**Previsión sobre celebración de la Junta:** Se informa a los accionistas que está previsto que la Junta se celebre en primera convocatoria, esto es, el día 26 de septiembre de 2018, a las 12:00 horas en el lugar expresado anteriormente.

Madrid, 2 de agosto de 2018.- D. Jordi Llobet Pérez, Secretario del Consejo de Administración.



**Informe elaborado por el Consejo de Administración de MEDCOM TECH, S.A. en relación con la propuesta de acuerdo sobre el aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y previsión de suscripción incompleta. SUBSIDIARIAMENTE, Y PARA EL CASO DE QUE NO RESULTE INTEGRAMENTE SUSCRITO EN EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE CONCEDIDOS A LOS ACCIONISTAS, EL DESEMBOLSO PODRÁ CONSISTIR EN LA COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS**

## **1 Objeto del informe**

El Consejo de Administración de Medcom Tech, S.A. (“**Medcom Tech**” o la “**Sociedad**”) ha acordado en su sesión de 2 de agosto de 2018 convocar una Junta extraordinaria de accionistas para su celebración el día 26 de septiembre de 2018 en primera convocatoria y el día 27 de septiembre de 2018 en segunda convocatoria, y someter a dicha Junta General, bajo el Punto Tercero del Orden del Día, la aprobación de un aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y derechos de suscripción preferente la consiguiente modificación estatutaria.

De conformidad con lo previsto en los artículos 286, 296.1 y 297.1. a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo de 1/2010, de 2 de julio, (la “**Ley de Sociedades de Capital**”) y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio (el “**Reglamento del Registro Mercantil**”), la referida propuesta de acuerdo a la Junta General requiere la elaboración por el Consejo de Administración de este informe justificativo.

Este informe se pone a disposición de los señores accionistas desde el momento de la convocatoria de la Junta General extraordinaria de conformidad con el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital y con los Estatutos Sociales de la Sociedad.

## **2 Justificación de la propuesta de acuerdo a la Junta General**

El Consejo de Administración de Medcom Tech plantea esta propuesta de acuerdo a la Junta General de la Sociedad al entender que, en la situación actual, conviene al interés social aumentar los fondos propios de Medcom Tech con el objetivo principal de contribuir al crecimiento de la Sociedad, fortalecer el circulante, mejorar los ratios de recursos propios y reducir el nivel de endeudamiento con proveedores.

En este sentido, la suscripción y desembolso de la ampliación del capital social de Medcom Tech, en los términos y condiciones expuestos en el presente informe, conlleva un importante beneficio para la Sociedad y, consecuentemente, para sus accionistas, por el reforzamiento de la estructura de capital y financiera que esta ampliación conlleva.

En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad propone a la Junta General de accionistas un aumento de capital con el objeto de incrementar los fondos propios de la Sociedad en un importe efectivo (nominal más prima) de 3.450.000 euros, reforzando y optimizando su estructura de capital de forma que le permita asumir los retos previstos en su plan estratégico.

Con el fin de alcanzar los objetivos de la Sociedad, es necesario que sus órganos de gobierno y administración dispongan de la flexibilidad necesaria para estructurar, de la forma más adecuada al interés social y en atención a las condiciones del mercado, la operación que se propone a la Junta de captación de recursos propios mediante nuevas aportaciones en concepto de capital.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 297.1. a) de la LSC, se solicita a la Junta General de accionistas, con los requisitos establecidos para la modificación de los Estatutos Sociales, que delegue en los administradores la facultad de señalar la fecha en la que el acuerdo ya adoptado de aumentar el capital social deba llevarse a efecto y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General. En concreto, se propone delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar, en función de las circunstancias de mercado en el momento de la ejecución del acuerdo de aumento objeto del presente informe: (i) el importe nominal del aumento de capital y el número de acciones ordinarias a emitir, que serán como máximo de 3.450.000 euros y 345.000.000 acciones,



respectivamente y (ii) el tipo o precio de emisión de las nuevas acciones y, en particular, el importe de la prima de emisión por cada nueva acción emitida. El plazo para el ejercicio de esta facultad delegada no podrá exceder de un año.

No obstante, se debe destacar que se propone delegar expresamente en el Consejo de Administración la facultad de no ejecutar el acuerdo si, a su juicio, atendiendo al interés social, las condiciones de mercado en general o de la estructura financiera resultante de la operación de aumento de capital u otras circunstancias que puedan afectar a la Sociedad, hiciesen no aconsejable o impidiesen la ejecución del mismo. El Consejo de Administración informaría de la decisión de no ejecutar el aumento de capital mediante la correspondiente publicación como información relevante a través de la página web del Mercado Alternativo Bursátil.

Finalmente, el Consejo de Administración entiende oportuno reconocer el derecho de suscripción preferente sobre el aumento de capital propuesto a todos los accionistas de la Sociedad, de forma que puedan participar en las mejores condiciones posibles en la operación que se propone y, al mismo tiempo, mantener su porcentaje de participación accionarial.

Sobre la base de todo lo anterior, el acuerdo que el Consejo de Administración propone a la aprobación de la Junta extraordinaria de accionistas en relación con este asunto (Punto Tercero del Orden del Día) es el que se transcribe a continuación.

### **Texto íntegro de la propuesta de acuerdo bajo el Punto Tercero del Orden del Día de la Junta General extraordinaria**

Aumento del capital social con el objeto de incrementar los fondos propios de la sociedad en un importe efectivo (nominal más prima) de 3.450.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de 0,01 euros de valor nominal cada una, y que se suscribirá y desembolsará íntegramente en el momento de la suscripción con cargo a aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente y con previsión de suscripción incompleta. Subsidiariamente y para el caso de que el aumento de capital no resulte íntegramente suscrito en ejercicio de los derechos de suscripción preferente concedidos a los accionistas, el desembolso podrá consistir en la compensación de créditos. Corresponderá al consejo de administración determinar (i) el importe nominal del aumento y el

número de acciones ordinarias a emitir, que serán como máximo de 3.450.000 euros y 345.000.000.000 acciones, respectivamente y (ii) el tipo o precio de emisión de las nuevas acciones y, en particular, el importe de la prima de emisión por cada nueva acción emitida.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 304 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas tendrán derecho a suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. Los titulares de un número suficiente de derechos de suscripción preferente podrán ejercitar éstos y suscribir el número de acciones que les corresponda durante un plazo de un mes comenzando el día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio de la oferta de suscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil. La suscripción y el desembolso de las acciones por parte de los titulares de derechos de suscripción preferente se realizará mediante ingreso del importe total de las acciones suscritas (valor nominal y prima).

Para el caso de que, finalizado el Período de Suscripción Preferente, las acciones suscritas no fuesen suficientes para cubrir la totalidad de las acciones objeto del aumento de capital, se iniciará un período de asignación discrecional con una duración máxima de 5 días hábiles, comenzando el primer día hábil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente. En concreto, el Consejo de Administración procederá a asignar discrecionalmente todas o parte de las acciones no suscritas a las sociedades que se identifican a continuación, mediante la compensación, y consecuente capitalización, de los siguientes créditos:

| <u>Titulares</u>         | <u>Modalidad préstamo</u>        | <u>Importe capitalizable</u> |
|--------------------------|----------------------------------|------------------------------|
| Alejandro Roca de Viñals | Préstamo convertible en acciones | 1.344.567€                   |
| Luz Roca de Viñals       | Préstamo convertible en acciones | 276.372€                     |
| Lucky Town, S.L.         | Préstamo convertible en acciones | 1.000.000€                   |

Delegación en el consejo de Administración, con facultades de sustitución, de las facultades precisas para ejecutar el acuerdo y para fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto

por la junta general, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) de la ley de sociedades de capital, así como para dar nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

En Madrid, a 10 de agosto de 2018

El Consejo de Administración de Medcom Tech, S.A.